



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 24 DE JUNIO DE 2009 | 6970 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No. 25112

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 312/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA**, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto el escrito y anexos de cuenta se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA**, promoviendo por su propio derecho, EN LA VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario de manera, pacífica, continua, pública y de buena fe UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL CONDOMINIO EL CEDRO, RESIDENCIAL CASA DEL ARBOL, DE LA VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con una superficie de 39.79, metros cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORESTE 08.43 METROS

CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON CALLE DE ACCESO O SERVIDUMBRE DE PASO), AL SUROESTE; Con PROPIEDAD DEL SEÑOR **JUAN LÓPEZ VELEZ** (HOY CON PROPIEDAD DE **DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA**.- **AL SURESTE**; 04.72, METROS CON CALLE MUNICIPAL (HOY CON CALLE ORQUÍDEAS Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO) Y AL NOROESTE: 04.72 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON EL SEÑOR **FELIPE MAURO QUINTERO**).-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PEREA** Y **FELIPE MAURO QUINTERO**, todos con domicilio en el Condominio el Cedro, Residencial Casa del Árbol, de la

Villa Parrilla de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si **LA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL CONDOMINIO EL CEDRO, RESIDENCIAL CASA DEL ARBOL, DE LA VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO**, con una superficie de 39.79, METROS cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORESTE 08.43 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON CALLE DE ACCESO O SERVIDUMBRE DE PASO), AL SUROESTE; Con PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN LÓPEZ VELEZ (HOY CON PROPIEDAD DE DOUGLAS ESTEBAN BOULOY PERERA. AL SURESTE; 04.72, METROS CON CALLE MUNICIPAL (HOY CON CALLE

ORQUÍDEAS Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO) Y AL NOROESTE: 04.72 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (HOY CON EL SEÑOR FELIPE MAURO QUINTERO), pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el Certificado de Registro Catastral.-----

SEXTO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, ubicado en la calle Juan de la Barrera número 107, colonia centro y autorizando para tales efectos a los licenciados URIEL TEJEDA RODRÍGUEZ Y JOEL ESTALIN GOMEZ DE DIOS, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----
Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.**

1-2-3

No. 25098

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 263/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS ALVAREZ ZURTITA en su carácter del Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal de Macuspana, Tabasco, 19/MAYO/2009, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS ALVAREZ ZURITA, en su carácter del Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal de Macuspana, Tabasco, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada por Mtro. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de la Constancia de mayoría y Validez de la elección Presidencial Municipal y Regidores del municipio de Macuspana, Tabasco del Proceso Electoral Ordinario 2006; así como con la copia certificada por el Licenciado GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, Secretario del H. Ayuntamiento municipal del Macuspana, Tabasco, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copias certificadas de constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores y sección solemne de protesta, del dieciocho de octubre de dos mil seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado **JAVIER LÓPEZ CRUZ**, subdirector de catastro municipal, del veintiocho de abril del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintidós de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; plano de un predio rústico, como propiedad del Municipio de Macuspana, Tabasco, que ampara el predio motivo de la presente litis, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en Calle Principal, (Carretera Macuspana-Monte Largo) sin número, de la Colonia Belén Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 6,567.01.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 78.78 metros con **RICARTER HERNÁNDEZ ALVAREZ**; **AL SUR:** 62.02 metros con calle FORTUNA NACIONAL; **AL ESTE:** 100.00 metros con CALLE PRINCIPAL (CARRETERA MACUSPANA-MONTE LARGO); **AL OESTE:** CUATRO MEDIDAS: 22.98, 20.59, 11.04 Y 27.70 metros CALLE FORTUNA NACIONAL.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado,

por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MANUEL ANTONIO SEGURA OVANDO, CARLOS MORALES RANACA, SAMBERINO SOLORZANO, CATHERINE FLORES SAMBERNO, JHONY FLORES SAMBERINO y SILVIA SAMBERINO SOLORZANO.**-----

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en Calle Principal, (Carretera Macuspana-Monte Largo) sin número, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 6,567.01.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 78.78 metros con **RICARTER HERNÁNDEZ ALVAREZ**; **AL SUR:** 62.02 metros con Calle FORTUNA NACIONAL; **AL ESTE:** 100.00 metros con CALLE PRINCIPAL (CARRETERA MACUSPANA-MONTE LARGO); **AL OESTE:** CUATRO MEDIDAS: 22.98, 20.59, 11.04 Y 27.70 metros CALLE FORTUNA NACIONAL., pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 25099

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 99/2009 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARLIT LUCIANO MAY, EVELZAIN RODRIGUEZ LUCIANO, y SEBASTIAN RODRIGUEZ LUCIANO CON FECHAS VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:...

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---VISTOS.-
Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una escritura pública número 6,631 volumen LXXI (71), de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dos: Una constancia de posesión; Una constancia de negativa; Un plano; Un recibo pago de impuesto predial; se tiene por presentado a los ciudadanos MARLIT LUCIANO MAY, EVELZAIN RODRIGUEZ LUCIANO y SEBASTIAN RODRIGUEZ LUCIANO, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar el dominio y pleno derecho del inmueble rústico ubicado en la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 03-56-68 tres hectáreas, cincuenta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 114.60 CIENTO CATORCE METROS SESENTA CENTIMETROS con propiedad de Adalberto Rodríguez; AL SUR, en 136 CIENTO TREINTA Y SEIS METROS, con zona federal del Río González; AL ESTE, en 267 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS; con propiedad de José Galmiche Rodríguez; y AL OESTE: 261.60 DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS SESENTA CENTIMETROS con ejido Definitivo "Fermín Zapata".--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS , contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARLIT LUCIANO MAY, EVELZAIN RODRIGUEZ LUCIANO y SEBASTIAN RODRIGUEZ LUCIANO a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aperebido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de-

que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE ADALBERTO RODRIGUEZ; AL ESTE, JOSE GALMICHE RODRIGUEZ y AL OESTE, AL REPRESENTANTE O COMISARIO EJIDAL DEL EJIDO "Fermín Zapata"; todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en Calle Benito Juárez número 709-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Ciudadano LUCIANO HERNANDEZ AREVALO.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

1-2-3

No. 25097

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 272/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS ALVAREZ ZURITA, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MACUSPANA, TABASCO, 02/JUNIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

“...**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS ALVAREZ ZURITA, en su carácter de Segundo Regidor y Primer Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento municipal de Macuspana, Tabasco, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada por Mtro. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Tabasco, de la Constancia de Mayoría y validez de la elección Presidencial municipal y Regidores del municipio de Macuspana, Tabasco, del Proceso Electoral Ordinario 2006; así como con la copia certificada por el Licenciado GASPAR TRINIDAD DIAZ FALCON, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de Macuspana, Tabasco, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copias certificadas de constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores y sección solemne de protesta, del dieciocho de octubre de dos mil seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, Subdirector de catastro municipal, del cinco de mayo del presente año; Original de Certificado negativo de propiedad, del treinta de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Plano de un predio rustico, como propiedad del Municipio de Macuspana, Tabasco, que ampara el

predio motivo de la presente litis; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copia simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico hoy urbano ubicado en Calle José María Liceaga, sin número, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 8,915.98.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 89.10 metros y 126.84 metros, con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL NOROESTE: cuatro medidas: 14.49 metros, 27.36 metros, 24.26 metros y 11.14 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA, y 13.30 metros con CALLE MARIA LICEAGA; AL NORESTE: cuatro medidas: 49.43 metros, 23.99 metros, 102.04 metros y 52.40 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL SURESTE: 36.10 metros con CALLE SIN NOMBRE.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CARMEN -----

CHABLE HERNANDEZ, LICENCIADO JOSE JUAN ZURITA ANDRADE Y ANATOLIO CALDERON JIMENEZ.---

QUINTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rústico hoy urbano ubicado en Calle José María Liceaga, sin número, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie 8,915.98.00 M2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: 89.10 metros y 126.84 metros, con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL NOROESTE: cuatro medidas: 14.49 metros, 27.36 metros, 24.26 metros y 11.14 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA, y 13.30 metros y con CALLE MARIA LICEAGA; AL NORESTE: cuatro medidas, 49.43 metros, 23.99 metros, 102.04 metros y 52.40 metros con ANDADOR PEATONAL JOSE MARIA LICEAGA; AL SURESTE: 36.10 metros con CALLE SIN NOMBRE, pertenece o -

no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

1-2-3

No. 25106

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **257/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCÍA, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentados a los Ciudadanos PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCÍA, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, tal y como se constata del cómputo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Se tiene a los Ciudadanos PASCUAL RAMÓN DÍAZ Y MARIA CRISTINA MONTERO GARCÍA, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en certificación original, constancia original expedida por la Dirección de Catastro, cédula catastral original, un recibo de ingresos original, testimonio original y un plano original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este Municipio, ubicado en la calle Francisco I. Madero esquina con Ramón Mendoza Herrera; autorizando para tales efectos a los licenciados MARCELO CÁLIX CORTAZAR, JUAN BOLAINA LÓPEZ, GERGIO GARRIDO PALMA, ANTONIO BAENA VITE, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO Y JOSÉ MIGUEL VASCONCELOS VENTURA, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener debidamente inscrita su cédula

profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de inscribir en el registro Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa Méndez, Tabasco, la posesión del Predio Rústico ubicado en el Ejido Dos Ceibas perteneciente al Municipio de Cunduacán Tabasco, con una superficie de 01-50-80-70 (una hectáreas, cincuenta áreas, Ochenta Centiáreas, sesenta Fracciones), a favor de los demandantes y con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE:** 44.80, metros, con Parcela Escolar, **SUR:** 8.50 metros, con camino vecinal. **ESTE:** En dos medidas 81.30 metros, con Bordo de la SARH y en 282.70 metros con Parcela Escolar. **OESTE:** 361.40 m., con Silvestre, quien tiene su domicilio para ser notificado en el Ejido Dos Ceibas de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y 43 Bis 3 Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los artículos 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifique al colindante, con domicilio ubicado en el Ejido Dos Ceibas de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, así como a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese edictos en el Periódico que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos **ISIDRO JIMÉNEZ SOBERANO, JAIME FRIAS FRIAS Y DANIEL GOMEZ FRIAS.**----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

1-2-3

No. 25105

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **262/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos **LORENZO JUÁREZ VASCONCELOS Y MERCEDES JIMÉNEZ JUÁREZ**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a los Ciudadanos **LORENZO JUÁREZ VASCONCELOS Y MERCEDES JIMÉNEZ JUÁREZ**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un contrato de cesión de derechos de posesión celebrado por una parte entre los ciudadanos **JORGE FREDY JUÁREZ JIMÉNEZ Y NORMA ALICIA JUÁREZ JIMÉNEZ**, un recibo del pago del impuesto del predial del año dos mil nueve, un plano original, certificado del Registro Público de la Propiedad, manifestación catastral; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este municipio ubicadas en la calle Francisco I. Madero Esquina con Ramón Mendoza Herrera, autorizando para tales efectos a los licenciados **MARCELO CÁLIX CORTAZAR, JUAN BOLAINA LÓPEZ, GERGIO GARRIDO PALMA, ANTONIO BAENA VITE, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO Y JOSÉ MIGUEL VASCONCELOS VENTURA**, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de inscribir en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la posesión del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Ceiba Primera Sección de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 03-81-45 tres Hectáreas, ochenta y una Áreas, Cuarenta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL norte en cinco medidas, 90.00 metros 7.50 Metros Cincuenta centímetros, 81.00 Ochenta y un metros, 9.30 nueve metros treinta centímetros y 88.32

ochenta ocho metros treinta y dos centímetros con Ejido San Pedro de este Municipio. AL Sur; en tres medidas 90.00 noventa metros, 88.00 ochenta y ocho metros y 93.40 noventa y tres metros cuarenta centímetros con **JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS**. AL ESTE: 123.00 ciento veintitrés metros, con **URSULINO JUÁREZ ZAPATA**, AL OESTE: 136.00 ciento treinta y seis metros, con **MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, URSULINO JUÁREZ ZAPATA Y MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los

avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

SEPTIMO.- Por último apareciendo de autos que los demandantes no señalan el domicilio donde deba notificarse a los colindantes en el presente juicio, consecuentemente, requiéraseles para que dentro del TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, señalen el domicilio de los mismos, apercibidos que de no hacerlo se procederá conforme a derecho.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARÁ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CÒNSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DRECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

1-2-3

No. 25104

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el **EXPEDIENTE 226/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido **PABLO HIPOLITO GARCIA, CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: RAZÓN SECRETARIAL:** En veinte de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito signado por el Ciudadano **PABLO HIPOLITO GARCIA** y anexos, recepcionados el día trece de mayo del año actual. Conste.---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Constancia de posesión, de fecha veinte de abril del año dos mil nueve, expedida por el Ciudadano **JOSE DE LA CRUZ GARCIA**, Delegado Municipal del Poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, Constancia de residencia, de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, expedida por el Delegado Municipal des poblado Quintín Arauz, Ciudadano **JOSE DE LA CRUZ GARCIA**, plano de predio, Certificado de no inscripción de fecha veintinueve de mayo del dos mil ocho, expedido por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Constancia Positiva, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, expedido por el C.P. **ROBERTO PEREZ ZAMUDIO**, Subdirector de Castro, dos recibos de pago de impuesto predial; se tiene por presentado al Ciudadano **PABLO HIPOLITO GARCIA**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en el Poblado Quintín Arauz, de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 269.875.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 330.00 metros con Popalería Nacional, al SUR: 214.00 metros con el C. **ISAURO HIPOLITO SALVADOR**, al ESTE: 650.00 metros con Popalería Nacional y 250 metros con **BERNARDINO GARCIA VALENCIA**, OESTE: 600.00 METROS CON

Popalería Nacional y 250 metros con **ANTONIO HIPOLITO.- SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **PABLO HIPOLITO GARCIA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.- **QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes

invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

SEXTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes ISAURO HIPOLITO SALVADOR, ANTONIO HIPOLITO, ambos con domicilios en la Colonia Nueva Esperanza del Poblado Quintín Arauz, y BERNARDINO GARCIA VALENCIA, con domicilio en el Poblado Quintín Arauz, del Municipio de Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.- SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente; dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.- OCTAVO.- Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina 507-A entre la Calle Grijalva y Zaragoza de esta-

Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, a los Licenciados JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN VALENCIA BAUTISTA, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA, así como al E.D. LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE, nombrando como su abogado patrono al primer profesionista citado, debiendo comparecer ante este Juzgado para registrar su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.- NOVENO.- Asimismo se requiera a la parte actora para que en el término de TRES DIAS HÁBILES proporcione a este juzgado un traslado para estar en condiciones de girar el exhorto solicitado, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANDREA GONZALEZ LARA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON**

1-2-3

No. 25103

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana GUADALUPE OLAN CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00684/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, mismos que :

RAZÓN SECRETARIAL. En veintisiete de noviembre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito de GUADALUPE OLAN CONTRERAS, y anexos que acompañan consistentes en: Un plano original; Un acta de nacimiento número 148; Una certificación; Una constancia de residencia; Una copia simple de un envío de información; Un contrato de compraventa original, recibidos en veintiséis de noviembre del año actual.---Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana GUADALUPE OLAN CONTRERAS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derechos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ y ADELA GUERRERO ARROYO, promoviendo -----

PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía el Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 00-04-51 Has., o 451.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 20.50 mts., con CARRETERA JIMENEZ A SALOYA; al SURESTE 23.00 mts., con FIDEL ALVAREZ CONTRERAS; AL SUROESTE 19.80 mts., con ROSA ALVAREZ MADRIGAL; al NOROESTE 23.00 mts., con CALLEJÓN DE ACCESO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio FIDEL ALVAREZ CONTRERAS Y ROSA ALVAREZ MADRIGAL; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la rancharía el Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los

periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de

listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00684/1008. Conste.---

En 01 de noviembre del año 2008, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En cinco de marzo del dos mil nueve, el Secretario Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por el ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, recibido en cuatro de marzo del presente año.--- CONSTE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el escrito signado por el ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, promovente en la presente causa, mediante el cual solicita que se aclare el adjetivo de "La Ciudadana" siendo lo correcto el de "El Ciudadano", así como en el punto cuarto del auto de veintisiete de noviembre del dos mil ocho, mencionan predio como Urbano, siendo lo correcto el predio Rústico; y de la revisión a los presentes autos, se advierte que efectivamente por un error involuntario se asentaron tales faltas, en virtud de lo anterior, se procede a aclarar que GUADALUPE OLAN CONTRERAS, resulta ser ciudadano y no ciudadana, así como también que el predio es Rústico y no Urbano, como se encuentra asentado en el auto de inicio de veintisiete de noviembre del dos mil ocho,

aclaración que se hace para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace del conocimiento a las partes que la nueva titular del juzgado es la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, en sustitución de la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO RODRIGO LOPEZ CAÑAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del cinco de marzo del dos mil nueve.---Conste.---

En 13 de marzo del 2009, se turna el presente expediente al Actuario Judicial para su notificación.--- CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.

No. 25111

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 104/2009, relativo a INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO; A (20) VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

1°.- Se tiene por recibido y agregado en autos el escrito del actor con el que presenta copia fotostática del oficio que remite el subdirector de catastro municipal de Tacotalpa, Tabasco al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, subsanando así la irregularidad que se le hizo ver en el acuerdo del veinticuatro de abril de dos mil nueve.-----

2°.- Ahora bien se tiene por presentado al ciudadano ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: original y copia de un plano del predio motivo del presente procedimiento, original y copia de constancia de residencia expedida por el secretario del Presidente Municipal M.V.Z. LUIS XENON VAZQUEZ HERRERA del Municipio de Tacotalpa, Tabasco a nombre de ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ, copia de la credencial de elector, constancia número 01348787 expedida por el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con superficie de 229.08 m2 (doscientos veintinueve metros con ocho centímetros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.35 metros con el señor **JOSÉ MANUEL TORRANO AVALOS**; **AL SUR** 17.35 metros con **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, al **ESTE** colinda con la calle **CLEMENTE FIGUEROA** de esta ciudad y al **OESTE** en

tres medidas: 3.67 metros con **RAMON PALOMEQUE MERINO**; 3.67 metros con el señor **RIGOBERTO LEÓN TORRES** y 5,86 metros con **RODOLFO CORREA PÉREZ**.----

3°.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos **MANUEL TORRANO AVALOS**, **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**, **RIGOBERTO LEÓN TORRES**, **RODOLFO CORREA PÉREZ**, en sus domicilios ubicados en: **MANUEL TORRANO AVALOS**, en la calle Clemente Figueroa sin número de la colonia Centro; **TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**; **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**, Plaza Benito Juárez número 10, colonia Centro; **RIGOBERTO LEÓN TORRES**, Plaza Benito Juárez número 12, **RODOLFO CORREA PÉREZ**, Plaza Benito Juárez sin número de la colonia centro, que colindan con el predio de su propiedad.-----

4°.- Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.

5°.- Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la Avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda se sirva notificarlo que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa el promovente **ALCIDES MÉNDEZ JIMÉNEZ**, promueve las diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, y manifieste lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho convenga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.-----

6°.- Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HABILES**, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.-----

7°.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad Encargados de los mercados Públicos **Álvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez**, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos **JORGE RAUL PÉREZ MÉNDEZ, MIZRAIN ZAPATA ANGEL E ISAÍAS MÉNDEZ JIMÉNEZ**.-----

8°.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe a este juzgado si el predio urbano, con superficie de 229.08 m2 (doscientos veintinueve metros con ocho centímetros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 17.35 metros con el señor JOSÉ MANUEL TORRANO AVALOS; AL SUR 17.35 metros con TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, al ESTE colinda con

la calle **CLEMENTE FIGUEROA** de esta ciudad y al OESTE en tres medidas: 3.67 metros con **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**; 3.67 metros con el señor **RIGOBERTO LEÓN TORRES**, y 5.86 metros con **RODOLFO CORREA PÉREZ**, pertenece o no a los bienes dominio de la nación.---

9°.- Así mismo, gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio urbano, con superficie de 229.08 m2 (doscientos veintinueve metros con ocho centímetros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 17.35 metros con el señor JOSÉ MANUEL TORRANO AVALOS; AL SUR 17.35 metros con TRINIDAD TORRANO RODRÍGUEZ**, al ESTE colinda con la calle **CLEMENTE FIGUEROA** de esta ciudad y al OESTE en tres medidas: 3.67 metros con **RAMÓN PALOMEQUE MERINO**; 3.67 metro con el señor **RIGOBERTO LEÓN TORRES** y 5.86 metros con **RODOLFO CORREA PÉREZ**. Pertenece o no al fundo Legal de este Municipio.---

10°.- Téngase como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 02 de la calle Reforma del Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado **EDER ROSEMBERT MARTINEZ CASTELLANOS**. De conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **GUADALUPE OCHOA MONTERO**, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA **MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente **EDICTO** por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte día del mes de mayo de dos mil nueve, Tacotalpa, Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. 25113

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTO DE REPUDIACIÓN DE HERENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CIUDADANO JOSE DOLORES SALMERON RODRÍGUEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 1021/2006, relativo al juicio **Ordinario Civil de Nulidad de Acto de Repudiación de Herencia**, promovido por **Luis Salieron Pérez o Luis Salmeron P. O. Luis Salmeron**, en contra de **Sucesión Intestamentaria a Bienes de Marco Salmeron Gallegos o Marcos Salmeron**, en representada por el albacea **José Dolores Salmeron Rodríguez**, con fecha seis de octubre del dos mil ocho, se dictó un proveído mismo que en su punto único copiado a la letra dice:----

SE ORDENA EMPLAZAR

**AL DEMANDADO POR EDICTOS Y SEÑALAN
NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y
NOTIFICACIONES**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A SEIS DE
OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado **JOSE DOLORES SALMERON RODRIGUEZ**, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que éste sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias

simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

Asimismo se tiene al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Alfonso Taracena número 108, primer piso, oficina B, de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad.----

En cuanto a la autorización que hace el licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, a favor de las estudiantes de Derecho **CLAUDIA ESTELA BUATISTA MARIN** y **JULIO FERNANDO MAGAÑA CHAN**, para oír y recibir notificaciones y documentos, dígamele que no ha lugar admitir tal designación, ya que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, los abogados patronos no están facultados para realizar ningún tipo de autorización para que terceras personas se impongan de los autos, presenten y recojan documentos, aun cuando sea en beneficio de la parte que los designó, toda vez que, aun cuando es verdad, que de conformidad con lo estipulado en el precepto invocado, los abogados patronos están autorizados para realizar en beneficio de la parte que los designe todos los actos procesales que correspondan a esta, salvo las excepciones que

en el propio precepto se enumeran y que no se actualiza en la especie, no menos exacta lo es, pues así se advierte de dicho artículo, que tales actos procesales deban efectuarse directamente por los abogados patronos y de no por interpósitas personas como sucedería en caso de acordarse de conformidad la autorización que realiza el abogado patrono, pues aunque esta acción, si sería un acto procesalmente efectuado directamente por dicho profesionista, lo cierto es que daría lugar a que terceras personas lleven a cabo actos que correspondan a la parte material y por tanto finalmente la actuación del abogado no sería directa sino si no indirecta en contravención del dispositivo antes señalado, SIRVE DE APOYO A LO ANTERIOR EL SIGUIENTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL EL CUAL REZA LO SIGUIENTE:

“ABOGADOS PATRONOS. NO ESTAN FACULTADOS PARA AUTORIZAR A TERCERAS PERSONA A IMPONERSE DE LOS AUTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA). Una correcta interpretación del artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, lleva a colegir que los abogados patronos no están facultados para realizar ningún tipo de autorización, para que terceras personas se impongan de los autos, presenten y recojan documentos, aun cuando sea en beneficio de la parte que los designó, toda vez que, aun cuando es verdad, que de conformidad con lo estipulado en el precepto invocado, los abogados patronos están autorizados para realizar en beneficio de la parte que lo designe todos los actos procesales que correspondan a esta, salvo las excepciones que en el propio precepto se enumerarán y que no se actualizan en la especie, no menos exacto lo es, pues así se advierte de dicho artículo, que tales actos procesales deben efectuarse directamente por los abogados patronos y no por interpósitas personas como sucedería en caso de acordarse de conformidad

la autorización que realizó el abogado de la demandada, pues aunque esta acción si sería un acto procesalmente efectuado directamente por dicho profesionista, lo cierto es que daría lugar a que terceras personas lleven a cabo actos que correspondan a la parte material y por tanto finalmente la actuación del abogado no sería directa sino indirecta en contravención del dispositivo antes señalado. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUITO CIRCUITO. Amparo en revisión 7/93. Roberto Blanco Corbalá y otro. 11 de febrero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Hector Santacruz Fernández. Secretario: Humberto Bernal Escalante. No. Registro: 215.788. Tesis aislada. Materia(s): Civil. Octava Epoca. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. XII, Julio de 1993. Tesis: V.1º. 36 C. Página: 133”.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 25109

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 324/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, al respecto, después de haber efectuado una revisión a los autos se advierte que en el acuerdo de diecinueve de enero de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ, por edictos, sin embargo se omitió ordenar publicar en dichos edictos el auto de inicio de veinte de mayo de dos mil ocho; por consiguiente, aun cuando los edictos fueron publicados en la forma ordenada, la parte demandada no estuvo en actitud de conocer la naturaleza del juicio y las prestaciones reclamadas, por consiguiente para no vulnerar sus derechos, esta Juzgadora de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles declara nulo el acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de los edictos ordenados en el proveído de diecinueve de enero de dos mil nueve, debiendo insertar a los mismos el auto de inicio de veinte de mayo de dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO 19 DE ENERO DE 2009.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, manifestando que el domicilio a que se hace referencia en el acuerdo doce de diciembre del año que acaba de transcurrir, es el mismo sobre el cual promueve este juicio y del cual se encuentra en posesión; por consiguiente es innecesario turnar los autos al actuario judicial para que se constituya en dicho domicilio y por ende, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, consecuencia emplácese al demandado OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuenta con NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.---

Así mismo hágasele del conocimiento a los actores, que los autos quedan a su disposición para que pasen hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los avisos y edictos ordenados en líneas anteriores.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER ---

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, así como dos respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de OMAR DEMETRIO ANITUA RUIZ, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio para ser emplazado el primero en calle Jurel número 43 fraccionamiento Costa de Oro de la Ciudad de Veracruz, Veracruz y la segunda en avenida Ruiz Cortines sin número de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atentó oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.---

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Adjetivo Civil, así como lo dispuesto en los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se ordena la anotación preventiva de la demanda como medida de conservación, para lo cual se ordena girar oficio de estilo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que efectúe la anotación preventiva.---

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y ocumentos, en la avenida Ruiz Cortines número 1496, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado JUAN CORZO CANCINO.--

SEXTO.- Por último, advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de Veracruz, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene su diligenciación en términos de este proveído, facultando a ese juzgador, para acordar promociones tendientes a perfeccionar la diligencia respectiva; asimismo, se le concede al demandado para contestar demanda TRES DIAS MÁS por razón de la distancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, secretario judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 25125.

"MAYA SIGLO XXI", S. A. DE C. V.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se CONVOCA a los accionistas de la Sociedad denominada **"MAYA SIGLO XXI", S. A. DE C. V.**, para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo el 16 (**DIECISEIS**) DE **JULIO DEL 2009**, a las **18:30 HORAS**, en la Calle Paseo de la Sierra, número 101, de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86080, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Lista de asistencia.
- II.-** Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.-** Balance General y Estado de Resultados de la Empresa correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008
- IV.-** Informe del Administrador Único en términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V.-** Informe del Comisario de conformidad con lo previsto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
- VI.-** Renuncia del Administrador Único y propuesta de nombramiento del nuevo Administrador Único y Sus facultades
- VII.** Propuesta de nombramiento o Ratificación del cargo de Comisario.
- VIII.-** Aprobación de los Estados financieros y balance correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 de conformidad con lo previsto por el Artículo 197 de la General de Sociedades Mercantiles
- IX.-** Aviso de terminación del contrato de COMODATO otorgado por el Doctor Carlos González Maza, a favor de la sociedad "MAYA SIGLO XXI", S. A DE C. V., respecto del predio ubicado en Avenida Paseo de la Sierra, número ciento uno, de la Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco.
- X.** Designación de Delegado Especial para que comparezca a protocolizar la Asamblea ante Notario Público de su elección.
- XI.-** Clausura de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de **"MAYA SIGLO XXI", S. A. DE C. V.**, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles:

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco, a **18 de junio** del 2009.


SR. CARLOS GONZALEZ MAZA.
en su calidad de Administrador Único
de la Sociedad Mercantil denominada
"MAYA SIGLO XXI", S. A. DE C. V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno

para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **SANTIAGO OLÁN OBANDO**, con domicilio en la Carretera Jalpa Chiltepec S/N, Ranchería Reforma Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Primera Sección del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-16-77.28 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 84.00 Metros** con propiedad de Gerardo Jiménez Campos; **AL SUR: 74.40 Metros** con Carretera Jalpa - Chiltepec; **AL ESTE: 8.20 Metros** con propiedad de Gerardo Jiménez Campos; y **AL OESTE: 35.82 Metros** con propiedad de Gladis Olán Ovando, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. - - -

----- N S T E -----

PRESIDENCIA
2007 2009
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA
LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. REMEDIO CORONEL GÓMEZ**, con domicilio en la Calle S/N, No. 1 S/N, Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Villa Jalupa del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-16-99.32 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** En dos medidas 38.95 y 3.32 Metros con Calle Chicozapote; **AL SURESTE:** 43.87 Metros con Zona Federal; **AL NOROESTE:** 39.40 Metros con propiedad de Juan Coronel Gómez; y **AL SUROESTE:** 39.85 Metros con propiedad de Gabriel Ovando Olán, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PRIMER REGIDOR** **WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente del Ayuntamiento por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

CONSTE

2007 2009
EXPRE
MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para **Todos**
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. NARCISO SOBERANO BOLAINA**, con domicilio en la Carretera Jalpa Cunduacan S/N, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **69.73 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 5.10 Metros con propiedad de Andrés Rícardez; **AL SUR:** 1.90 Metros con Carretera Jalpa A Cunduacan; **AL ESTE:** 19.30 Metros con propiedad de Narciso Soberano Bolaina; y **AL OESTE:** 19.21 Metros con propiedad de Francisco Gómez Rivera, solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional, y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. - - - -

C O N S T E -----

2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno
para Todos
JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. ADRIAN OLAN SILVAN**, con domicilio en la Carretera a la Laguna Pomposu S/N, Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección, Santa María del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-06-40.00 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 17.00 Metros** con Callejón de Acceso; **AL SUR: 17.00 Metros** con propiedad de Baldomero Olán Selvan; **AL ESTE: 32.00 Metros** con Callejón de Acceso; y **AL OESTE: 32.00 Metros** con propiedad de Santana Olán García, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, 2009, y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

CONSTE-----

2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



DE MÉNDEZ

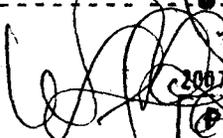
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

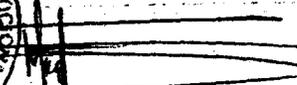
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. RUTILO ZAPATA VARGAS**, con domicilio en la Calle Principal, del Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Mecoacán del mismo Municipio, constante de una superficie de **4243.50 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 45.00 Metros** con Camino Vecinal; **AL SUR: 54.00 Metros** con propiedad de Daniel Pérez Hernández; **AL ESTE: 95.00 Metros** con propiedad de Agustín Zapata V; y **AL OESTE: 78.00 Metros** con propiedad de Romero Vargas H, solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DE MÉNDEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

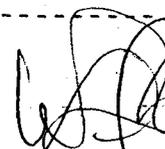
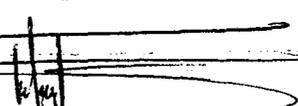
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARIA ANTONIA SUBIAUR HERNANDEZ**, con domicilio la Calle San Marcos S/N, Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle Principal de Villa Jalupa del mismo Municipio, constante de una superficie de **189.83 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 9.48 Metros** con propiedad de José Cerino Hilario; **AL SUR: 9.20 Metros** con Calle Principal; **AL ESTE: 20.25 Metros** con propiedad de José Cerino Hilario; y **AL OESTE: 20.41 Metros** con propiedad de Isidro Cerino Frías; solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal y el Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

CONSTE

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 JUN 24
SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno 
para Todos
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

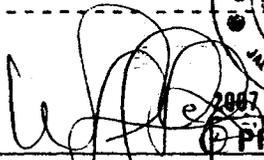
DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARGARITA PEREZ DOMINGUEZ**, con domicilio en la Entrada Nicolás Bravo 1, Barrio Santa Ana del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle Dueñas No. 41, Barrio Santa Ana del mismo Municipio, constante de una superficie de **170.34 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 7.00 Metros con propiedad de Margarita Pérez Domínguez; **AL SUR:** En dos medidas 172 Metros con propiedad de Antonio Domínguez Madrigal y 4.80 Metros con propiedad de Rubicel Pérez Domínguez; **AL ESTE:** 37.12 Metros con propiedad de Antonio Domínguez Madrigal; y **AL OESTE:** En dos medidas 31.30 y 2.20 Metros con propiedad de Antonio Domínguez Madrigal, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----


2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


AYUNTAMIENTO CONST
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007
SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno
para Todos
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. JUAN GONZALEZ CORDOVA**, con domicilio Conocido S/N, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Calle Juárez, Colonia Manzana 18, del Poblado Ayapa del mismo Municipio, constante de una superficie de **706.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 37.00 Metros con propiedad de Mercedes Ramírez Flores; **AL SURESTE:** 15.40 Metros con Calle Juárez; **AL NOROESTE:** 15.45 Metros con propiedad de Florentino Jiménez; y **AL SUROESTE:** 45.77 Metros con propiedad de Isidro Ramírez Segovia; solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, asiendo concordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

2007-2009
SECRETAR
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno
para **Todos**
JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ**, con domicilio en la Entrada la U S/N, Ranchería Gregorio Méndez del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez del mismo Municipio, constante de una superficie de **771.80 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 22.70 Metros** con propiedad de Alonso Ramírez V.; **AL SUR: 22.70 Metros** con Calle S/N; **AL ESTE: 34.00 Metros** con propiedad de María Antonia Ramírez A; y **AL OESTE: 34.00 Metros** con propiedad de Alonso Ramírez V; solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

----- N S T E -----



PRESIDENCIA

PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



DE MÉNDEZ

JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DENUNCIA DE TÉRRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. AMADO LAZARO RICARDEZ**, con domicilio en la Carretera Jalpa – Cunduacan S/N, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **255.25 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 11.00 Metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 13.00 Metros con propiedad de Gloria Bastar Peregrino; **AL ESTE:** 21.00 Metros con propiedad de Carmen Madrigal Vinagre; y **AL OESTE:** 21.50 Metros con Gloria Bastar Peregrino, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----



2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



2007-2009
SECRETARÍA
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



para Todos
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

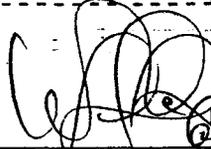
DENUNCIA DE TERRENO

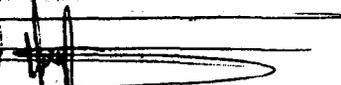
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CRISTOBAL RAMIREZ MONTEJO**, con domicilio en la Carretera Huapacal S/N, Poblado Iquiuapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Iquiuapa del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-12-56.27 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** En dos medidas 29.00 Metros con propiedad de Natividad Alcudia Sánchez y 10.60 Metros con propiedad de María Sánchez Mendoza; **AL SURESTE:** En tres medidas 21.70 y 25.30 Metros con María Sánchez Mendoza y 22.00 Metros con Norma Ramírez López; **AL NOROESTE:** 69.00 Metros con propiedad de Asunción Ramírez Montejo; y **AL SUROESTE:** 10.70 Metros con Carretera Iquiuapa - Huapacal, solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveido, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

----- S T E -----


2007 2009
PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



2007 - 2009
SECRETARÍA
MUNICIPAL



DE MÉNDEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. BAUDELIO DOMINGUEZ MARIN**, con domicilio la Carretera Principal San Manuel S/N, Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Boquiapa del mismo Municipio, constante de una superficie de **01-16-30.59 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En tres mediadas 15.50 Metros, 58.60 Metros, y 77.80 Metros con propiedad de Marcos Domínguez López ; **AL SUR:** 170.60 Metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 84.70 Metros con Camino Vecinal y con propiedad de Guadalupe Madrigal Sánchez; y **AL OESTE:** En dos medidas 65.50 Metros con propiedad de María de Jesús López Peralta y 4.50 Metros con propiedad de Marcos Domínguez López; **AL SURESTE;** 2.00 Metros con propiedad de Marcos Domínguez López solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, y el Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----


2007 2009
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARÍA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno 
para **Todos**
JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DE MÉNDEZ

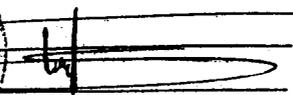
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **ORLANDO LAZARO MARTINEZ**, con domicilio en el Poblado Amatitán, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-02-73.63 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 11.30 Metros** con Carretera Cunduacan - Jalpa; **AL SUR: 11.80 Metros** con propiedad de Sebastián Lázaro Rícardez; **AL ESTE: 24.10 Metros** con Callejón de Acceso; y **AL OESTE: 23.30 Metros** con Concepción Montejo Ramón, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, asistido por el Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

EN S T E -----


2007 **2009**
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



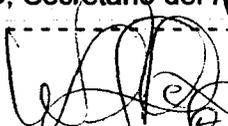
DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

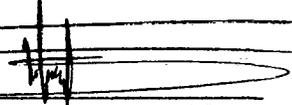
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. BALDOMERO OLAN CHABLE**, con domicilio en la Carretera A Pomposu S/N, Ranchería Reforma Segunda Sección, Santa María del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección, Santa María del mismo Municipio, constante de una superficie de **727.03 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En tres medidas 20.40 Metros con propiedad de Jesús Ovando López, 10.00 Metros con propiedad de Rosalba Jiménez M y 9.40 Metros con propiedad de Elías Cupil Jiménez. ; **AL SUR:** 44.50 Metros con Calle Alcibiades Santos; **AL ESTE:** En dos medidas 30.30 Metros con propiedad de Natividad Sánchez L. y 3.50 Metros con propiedad de Elías Cupil Jiménez; y **AL OESTE:** En dos medidas 11.00 Metros con Calle Alcibiades Santos y 12.60 Metros con propiedad de Jesús Ovando López; solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---



2007 **2009**
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



2007 **2009**
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. GABINO JIMENEZ LOPEZ**, con domicilio en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en el Poblado Soyataco del mismo Municipio, constante de una superficie de **818.71 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En tres medidas 20.40 Metros con propiedad de Jesús Ovando López, 10.00 Metros con propiedad de Rosalba Jiménez M y 9.40 Metros con propiedad de Elías Cupil Jiménez. ; **AL SUR:** 44.50 Metros con Calle Alcibiades Santos; **AL ESTE:** En dos medidas 30.30 Metros con propiedad de Natividad Sánchez L. y 3.50 Metros con propiedad de Elías Cupil Jiménez; y **AL OESTE:** En dos medidas 11.00 Metros con Calle Alcibiades Santos y 12.60 Metros con propiedad de Jesús Ovando López; solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, a las **10:00** horas, firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ---

 2007 2009
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007 2009



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno para Todos
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. CRISTINA LAZARO MARTINEZ**, con domicilio en la Prolongación de 27 de Febrero 45, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-01-95.79 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 12.90 Metros** con propiedad de Antonio Lázaro Martínez; **AL SUR: 9.00 Metros** con propiedad de Esther Lázaro Martínez; **AL ESTE: 18.00 Metros** con propiedad de Roberto Hernández Izquierdo; y **AL OESTE: 17.10 Metros** con Callejón de Acceso; solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

----- N S T E -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno
para Todos
JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. BEATRIZ SEGOVIA LÓPEZ**, con domicilio en la Calle S/N, No. 13 S/N, Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Mecoacán del mismo Municipio, constante de una superficie de **495.88 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 31.10 Metros con propiedad de José María Segovia López; **AL SUR:** 30.50 Metros con propiedad de Matea López Zapata; **AL ESTE:** En dos medidas 9.00 Metros con propiedad de Isidra Segovia López Y 7.10 Metros con propiedad de Matea López Zapata; y **AL OESTE:** 16.10 Metros con Camino Vecinal, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve (2009) acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----

----- O N S T E -----

PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

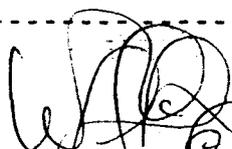
DE MÉNDEZ

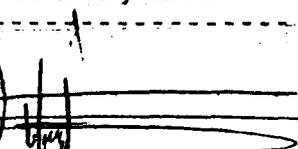
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. SANTIAGO OLÁN OBANDO**, con domicilio en la Carretera Jalpa Chiltepec S/N, Ranchería Reforma Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Primera Sección del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-08-14.73 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 53.50 Metros** con propiedad de Gerardo Jiménez Campos; **AL SUR: 53.50 Metros** con Carretera Jalpa - Chiltepec; **AL ESTE: 21.00 Metros** con Panteón Municipal; y **AL OESTE: 10.00 Metros** con José M. de la Cruz Ruiz, solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----


 2007 2009
 PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL
MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 2009
 SECRETARIA
 MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno 
para **Todos**
JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

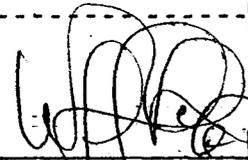
DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. ESTHER LÁZARO MARTINEZ**, con domicilio en la Carretera Jalpa A Cunduacan KM 2, del Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-01-08.25 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.80 Metros** con propiedad de Sebastián Lázaro Rícardez; **AL SUR: 10.25 Metros** con propiedad de Esther Lázaro Martínez; **AL ESTE: 10.00 Metros** con Calle de Acceso; y **AL OESTE: 10.00 Metros** con propiedad de Concepción Montejo R; solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintiséis días del Mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal y el Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----




PRESIDENCIA
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIA
MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno



para Todos

JALPA DE MÉNDEZ, 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CESAR MAURICIO GOMEZ SEGOVIA**, con domicilio en el Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Calle S/N, del Poblado Mecoacán del mismo Municipio, constante de una superficie de **765.23 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 46.30 Metros** con propiedad de Leonel Gómez Hernández; **AL SUR: 46.30 Metros** con propiedad de Daniel Hernández López; **AL ESTE: 17.30 Metros** con Calle S/N; y **AL OESTE: 17.30 Metros** con propiedad de Leonel Gómez Hernández; solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del Mes de Junio del año dos mil Nueve, así lo acordó y firmó para su debida publicación y observancia del **PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES** Primer Regidor y Presidente Municipal, por el Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

 2007
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

2007
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007-2009
 SECRETARIA
 MUNICIPAL

146/25076

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

FELIX JORGE DAVID GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y cuatro de esta entidad y del patrimonio inmobiliario federal, con adscripción en el municipio de Centro y sede en esta ciudad, hago saber para los efectos del artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, que por acta notarial 5,504 de fecha 31 de marzo 2009, ante mí la señora **ROSA RAMIREZ HERNANDEZ** hizo formal declaración de la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria del señor **AGUSTIN HERNANDEZ CASTRO**.

Asimismo, la señora Rosa Ramírez Hernández aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión, protestó su fiel y leal desempeño. De igual forma manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia antes referida

Villahermosa, Tabasco, a los tres días de junio del 2009.



No. 25039

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V e
INGENIERIA TERRAMAR, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente Número 444/2005, de la Secretaria "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha trece de Noviembre del año dos mil seis y cinco de Junio del año en curso, ordenó emplazarles por este conducto para que contesten la demanda instaurada en su contra para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del presente edicto manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que para el caso de no hacerlo así, precluíra su derecho en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciban.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 11 de junio del 2008.

**LA C. SECRETARIA CONCILIADORA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.****LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.**

Para su publicación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico de mayor circulación de Villahermosa Tabasco y en el periódico oficial de esa entidad.
MARZ/Ocp.

No. 25040

EMPLAZAMIENTO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**EMPLAZAMIENTO A: REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.**

Juzgado 48°
de lo
Civil

Secretaría
"A"

expediente
931/2003

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, AHORA BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V. Y ANDERSSON DE MEDINA SUZANNE MARGARETA expediente número 931/2003, El C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta Ciudad, Licenciado ROBERTO ROJO GONZÁLEZ ordenó emplazar a INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V por conducto de su representante legal en términos del artículo 112 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante el presente edicto, que deberá presentarse dentro del termino de CINCUENTA DÍAS a recibir las copas de traslado correspondientes en el escrito de demanda y documentos que se acompañan ante este Juzgado para que dentro del termino de NUEVE DÍAS las conteste, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



JUZGADO CUADRAGÉSIMO OCTAVO
DE LO CIVIL

México, D.F., a 16 de junio de 2008.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LIC. CATALINA LIRA CAMACHO.

Para su debida publicación por tres veces de tres, en tres días en el periódico oficial de Tabasco.

No. 25100

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **285/1993**, relativo al Juicio **SUMARIO HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada **BANCA SERFIN S.N.C.**, hoy Banca **SERFIN, S.A.**, en contra de los ciudadanos **NOBEL GOMEZ SÁNCHEZ, BUENAVENTURA DEL CARMEN PÉREZ CALZADA**, a través de su Apoderado **NOBEL GOMEZ SÁNCHEZ** y la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS CANANOVA"**, S.A DE C.V., a través de sus Apoderados **FERNANDOS CASANOVA GARCIA Y NOBEL GOMEZ SÁNCHEZ**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.-----

ACUERDO:05/JUNIO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO CINCO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir cuarenta y seis certificados de libertad o gravamen actualizados de los últimos diez años que reportan el inmueble hipotecado, y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que hágaseles saber la fecha de la diligencia de remate, los cuales se agregan a los autos para que surtan efectos legales.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por ambas partes y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte demandada, por ser el de mayor valor.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al Ciudadano **NOBEL GOMEZ SÁNCHEZ**, del siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LA HACIENDA", ubicado en la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6,293 del

Libro General de Entradas a folios del 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados Volumen III, quedando afectando por dicho acto y contrato los predios del 77,951 al 77,996 a Folio del 1 al 46 del Libro Mayor Volumen 303, al cuál se le fijó un valor comercial de \$11,800, 000.00 (ÓNCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará la parte alícuota del bien inmueble citado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Nueve Días del mes de Junio de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez.

1-2-3

No. 25124

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 379/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Andrés Pérez Guzmán, con fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el ciudadano Andrés Pérez Guzmán, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en escritura número ocho mil, 02 planos, certificado de predio y traslado; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Estanzuela, anteriormente conocido como Ranchería Parrilla, perteneciente municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 00-99-77.60 has (cero hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y sesenta fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte: en sesenta metros sesenta y tres centímetros, con hermanos Mayo Domínguez; al Este: en ciento sesenta y cinco metros seiscientos cuarenta milímetros, con Micaela Pérez Ceferino; al Oeste: en ciento ochenta y siete metros trescientos veintiocho milímetros, con Andrés Pérez Guzmán y al Sur: en cincuenta y ocho metros treinta y dos centímetros, con Andrés Pérez Guzmán.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes hermanos Mayo Domínguez, con domicilio en la calle 5 de mayo sin número, Pueblo Nuevo de las Raíces, cerca de la Escuela Ochoa Lobato, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; y Micaela Pérez Ceferino, con domicilio en Torno largo Tercera Sección, Carretera Gaviota, salida Cacao, Kilómetro doce, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1328 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite, a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se les requiere para que

dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos, que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605 altos, Colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir todas clase de documentos a los licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas, así como al estudiante de derecho Luis Alberto Jiménez Cupido, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza Tercer de paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---Doy Fe---

Dos firmas legibles, Rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 25123

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 313/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado el ciudadano **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la carga procesal que se le impuso mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, nombrando como testigos a los ciudadanos **FEDERICO AGUILAR AGUILAR Y OSWALDO LÓPEZ**, así como revocando el señalamiento realizado en su escrito inicial de demanda al ciudadano **CLEMENTE BURELO MENDOZA**; testimoniales que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 18/2009, promovido por el ciudadano **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, en donde se reservo de darle entrada al JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por el actor, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, y por lo cual se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentado al ciudadano **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de Certificación de valor catastral, expedida por la Subdirección de Catastro de H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Constancia de radicación con medidas y colindancias expedida por la ciudadana **BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA** en su carácter de delegada municipal de la Ranchería Paso y Playa de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha dieciséis de Agosto de dos mil siete, a favor de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Constancia de Posesión expedida por el ciudadano **AVENAMAR PÉREZ ACOSTA**, en su carácter

de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha once de julio de dos mil ocho a favor de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Original de Plano de un predio rústico con una superficie de 8899.15, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Original de formato único de manifestación expedido por la Dirección de Catastro a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Certificado de no inscripción de predio, emitido por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**, de fecha ocho de agosto de dos mil ocho; Notificación Catastral expedida por el Ingeniero **ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN** en su carácter de subdirector del Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete, a nombre de **GAMALIEL AVILA MARQUEZ**; Recibo de pago número 20064, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de **AVILA MARQUEZ**; y tres traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM** referente al predio ubicado en la Ranchería Paso y Playa sin número perteneciente a este municipio de H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

CUARTO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **EMILIANO BECERRA FLORES, FEDERICO AGUILAR AGUILAR Y OSWALDO SILVA LÓPEZ.**----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CRUZ, CESAR VERA NARANJO,** dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

OCTAVO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle 27 de febrero número 623 de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad-----

designando como su abogado patrono al licenciado **SANTIAGO CASTRO IZQUIERDO,** con número de cédula profesional 3948899.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA,** Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada **CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ,** que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARÀ SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 25131

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL, PARAISO, TABASCO.

Que en el expediente civil número **073/2009**, relativo a **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por **GUDELIA DE LOS ANGELES CARRILLO ANGULO, YOLANDA DEL CARMEN CARRILLO ANGULO, GUADALUPE CARRILLO ANGULO Y PABLO JESUS CARRILLO ANGULO**, con esta fecha, se dictó el siguiente auto que copiado al a letra dice:---

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

RAZÓN SECRETARIAL.- En (19) diecinueve de marzo del dos mil nueve (2009), el secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito presentado por los ciudadanos **GUDELIA DE LOS ANGELES CARRILLO ANGULO, YOLANDA DEL CARMEN CARRILLO ANGULO, GUADALUPE CARRILLO ANGULO Y PABLO JESUS CARRILLO ANGULO** recibido en este juzgado en dieciocho de marzo del año actual. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO (19) DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE (2009)

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **GUDELIA DE LOS ANGELES CARRILLO ANGULO, YOLANDA DEL CARMEN CARRILLO ANGULO, GUADALUPE CARRILLO ANGULO Y PABLO JESUS CARRILLO ANGULO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: original de un contrato privado, certificación original negativo de propiedad realizada por la registradora pública de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia original expedido por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original de un plano, original de constancia expedido por el delegado municipal del Ejido Puerto Ceiba, de esta ciudad, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE**

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, con respecto del predio rústico ubicado en el camino vecinal el "Ejido Carrizal", "Ejido Puerto Ceiba", de este municipio, de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-89-22.10 cero hectáreas ochenta y nueve áreas veintidós centiáreas diez fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 176.98 (ciento setenta y seis metros noventa centímetros, con propiedad MINERVA SANTOS DE TEJEDA; al Sur: 162.30 ciento sesenta y dos metros treinta centímetros, con propiedad GUDELIA DE LOS ANGELES CARRILLO ANGULO, YOLANDA DEL CARMEN CARRILLO ANGULO, GUADALUPE CARRILLO ANGULO, PABLO JESUS CARRILLO ANGULO y calle 6.00 seis metros de ancho; y al oeste: 26.30 veintiséis metros treinta centímetros con propiedad de MARIA LUISA CARRILLO ANGULO.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona ----- tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro

del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos **RICARDO LOPEZ LOPEZ, ERICK DENSE FLORES HERNANDEZ y OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA.**---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINA sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, con domicilio en cuanto hace a MINERVA SANTOS DE TEJEDA en la calle Flor de Cañas sin número, colonia Quintín Arauz, y MARIA LUISA CARRILLO ANGULO, en la calle Gregorio Méndez sin número, esquina con la calle Ignacio Zaragoza, ambos domicilios en esta ciudad de Paraíso, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de **TRES DIAS** hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ISRAEL VELAZQUEZ JERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ISRAEL VELAZQUEZ JERONIMO.**

No. 23899

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 627/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARBALLO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana María del Carmen Hernández Carballo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Achapan y Colmena Primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 425.90 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), y una superficie contruida de 158.40 M2 CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste; en 23.90 metros con propiedad de los señores Felipe Pérez de la Cruz y Yolanda Esquivel Pérez. Al Sureste; en dos medidas: 9.90 metros con servidumbre de paso y 13.55 metros con María del Carmen Méndez Sánchez. Al Noroeste; en 25.57 metros con propiedad de la señora Candelaria Yolanda García Copo. Al Suroeste; en dos medidas: 12.90 metros con propiedad del señor Lorenzo Colorado Nava y 15.79 metros con propiedad de la señora María de Carmen Méndez Sánchez.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Felipe Pérez de la Cruz, Yolanda Esquivel Pérez, María del Carmen Méndez Sánchez, Candelaria

Yolanda García Copo y Lorenzo Colorado Nava, para los efectos de que concurran al Juicio, si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, numero 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así para tomar notas las veces que lo crean necesarios a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Marisela Méndez Cuevas y al pasante en derecho Marwin Méndez Cuervas, indistintamente.---

Sexto.- La citada promovente, designa como sus abogados, patronos a los Licenciados Fermín Contreras Sánchez y Marisela Méndez Cuevas y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que se encuentra debidamente inscrita las cédulas de los profesionistas antes mencionados, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del Código de procedimientos civiles en vigor, en tal virtud téngaseles por reconocida tal personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

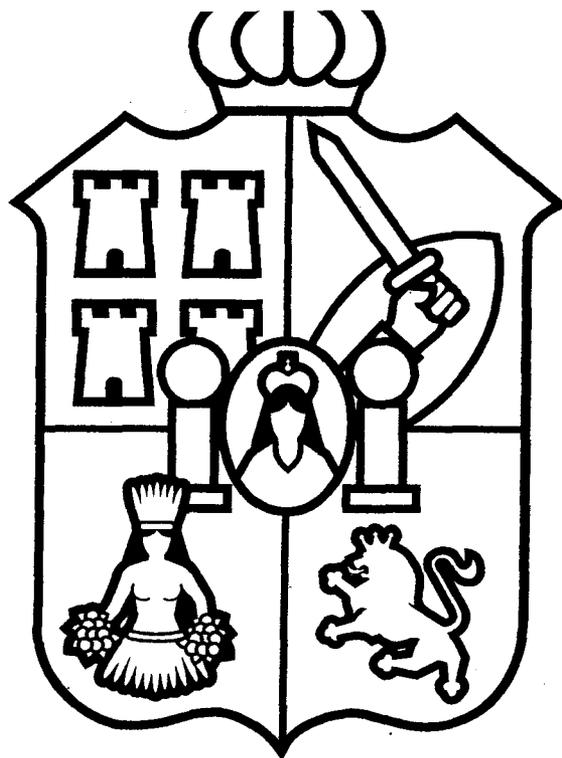
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

INDICE TEMÁTICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 25112 | INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 312/2009..... | 1 |
| No.- 25098 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 263/2009..... | 3 |
| No.- 25099 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 99/2009..... | 4 |
| No.- 25097 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2009..... | 6 |
| No.- 25106 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2009..... | 8 |
| No.- 25105 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 262/2009..... | 10 |
| No.- 25104 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2009..... | 12 |
| No.- 25103 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00684/2008..... | 14 |
| No.- 25111 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 104/2009..... | 17 |
| No.- 25113 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTO DE REPUDIACION DE HERENCIA EXP. 1021/2006..... | 19 |
| No.- 25109 | JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA EXP. 324/2008.... | 21 |
| No.- 25125 | ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS "MAYA SIGLO XXI", S.A. DE C.V.,..... | 23 |
| No.- 25127 | (21) DENUNCIAS DE TERRENOS DEL MUNICIPIO JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.... | 24 |
| No.- 25076 | AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACIÓN C. Agustín Hdez. Castro..... | 45 |
| No.- 25039 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 444/2005..... | 46 |
| No.- 25040 | EMPLAZAMIENTO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 931/2003..... | 47 |
| No.- 25100 | JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 285/1993..... | 48 |
| No.- 25124 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 379/2009..... | 49 |
| No.- 25123 | INFORMACIÓN AD-ADPERPETUAM EXP. 313/2009..... | 50 |
| No.- 25131 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 073/2009..... | 52 |
| No.- 23899 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 627/2005..... | 54 |
| | INDICE..... | 55 |
| | ESCUDO..... | 56 |



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.